

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE ALTSASU/ALSASUA DE 25 DE MARZO DE 2010**

Asistentes.-

D.^a María Carmen Otaegui Sáez de Maturana
D. Iñaki Miguel Martiarena
D. Pedro María Zabalo Uribe
D. Raúl Barrena González
D.^a Arantza Bengoetxea Intxausti
D. Juan José Goikoetxea San Román
D. Juan Miguel Pérez Hurtado
D.^a María Josefa Notario Grados
D. Mariano García Garrancho
D.^a María Antonia Román Casasola
D. Francisco Javier Cerdán Calvo

En la Villa de Altsasu/Alsasua, en el Salón de Sesiones de la Sala Consistorial, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos del día veinticinco de marzo de dos mil diez, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental, D. Iñaki Miguel Martiarena, y con la asistencia de las personas que al margen se relacionan, se reúne, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por el Secretario que suscribe.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente en funciones, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

Ausentes.-

D. Unai Hualde Iglesias
D. Arturo Carreño Parras

Secretario.-

D. Isaac Valencia Alzueta

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se trata del Acta de la sesión extraordinaria de 15 de marzo de 2010. Preguntado por el Sr. Alcalde accidental si alguno de los asistentes desea realizar alguna observación al Acta, al no efectuarse ninguna se aprueba.

A) URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

2.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE ALSASUA REFERENTE A LOS SECTORES OTADIA Y ARKANGOA.

3.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL REFERENTE A LAS ORDENANZAS DE REGULACIÓN DE LAS ALTURAS DE LAS EDIFICACIONES.

4.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 44 Y 45 DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA GENERAL DEL PLAN MUNICIPAL DE ALTSASU/ALSASUA.

El Pleno del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2009, aprobó inicialmente la modificación del Plan Municipal de Altsasu/Alsasua, referente a los arts. 44 y 45 de la Normativa Urbanística General.

El acuerdo de aprobación inicial se publicó en el Boletín Oficial de Navarra nº 13, de 29 de enero de 2010, sin que dentro del período de información pública (un mes a contar desde la publicación del anuncio en el BON) se haya formulado alegación alguna.

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en los arts. 74 y 79.3 Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y el art. 22.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y siguiendo el dictamen de la Comisión de Urbanismo de 10 de marzo de 2010, el Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,

ACUERDA:

1.º Aprobar definitivamente la modificación de las determinaciones de ordenación urbanística pormenorizadas del Plan Municipal de Altsasu/Alsasua, referentes a los arts. 44 y 45 de la Normativa Urbanística General, en los términos de la propuesta presentada por el arquitecto asesor municipal.

2.º Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Navarra del presente acuerdo y de las normas urbanísticas contenidas en la modificación.

3.º Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como dar traslado del mismo a las Áreas de Urbanismo y Hacienda del Ayuntamiento, y remitir un ejemplar de la modificación al Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra, a los efectos que procedan.

B) AGRICULTURA, GANADERÍA, MONTES Y MEDIO AMBIENTE

5.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS DE PASTOS COMUNALES EN LOS TÉRMINOS DE SIASBURU-LARREZABAL Y SANTA LUCÍA.

Por lo expuesto y siguiendo el dictamen de la Comisión informativa de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente de 17 de marzo de 2010, el Pleno, por unanimidad de asistentes,

ACUERDA:

1.º Iniciar el expediente de adjudicación vecinal directa de los siguientes aprovechamientos de pastos comunales del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua, con arreglo al pliego de condiciones que obra en el expediente:

- Lote 1: Siasburu-Larrezabal.
- Lote 2: Santa Lucia.

2.º Las personas interesadas que, reuniendo las condiciones establecidas en la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua, se consideren con derecho a la adjudicación vecinal directa de los pastos comunales, podrán solicitar la adjudicación de los mismos, debiendo adjuntar la siguiente documentación:

- Señalamiento de los lotes o términos cuya adjudicación pretenden.
- Cabezas de ganado encatastradas en Altsasu/Alsasua
- Miembros que componen la unidad familiar.
- Ingresos de cada uno de cada uno de los miembros que componen la unidad familiar.

3.º El plazo de presentación de solicitudes será de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

4.º Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, y Tablón de Edictos municipal, a efectos de que las personas interesadas, presenten solicitud de adjudicación.

6.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR FRANCISCO JOSÉ AMILLANO CONTRA ACUERDO DE PLENO DE 28 DE ENERO DE 2010 POR EL QUE SE DECLARA DESIERTA LA SUBASTA DEL PASTIZAL DE SIASBURU-LARREZABAL Y SANTA LUCIA.

-- ANTECEDENTES --

1.º Por acuerdo de Pleno de 29 de septiembre de 2009 se aprobó el inicio del expediente de adjudicación vecinal directa de los aprovechamientos de pastos comunales

de Siasburu-Larrezabal y Santa Lucia, con arreglo al correspondiente pliego de condiciones.

2.º Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y en vista de que ninguna de las presentadas reunía los requisitos para ser admitida a la licitación, por acuerdo de Pleno de 28 de enero de 2010 se declaró desierta la adjudicación de los aprovechamientos de pastos comunales de Síasburu-Larrezabal y Santa Lucía.

3.º Frente a dicho acuerdo el Sr. Amillano Garasa interpone con fecha 9 de marzo de 2010 recurso de reposición, alegando que la documentación presentada cumplía todos los requisitos para ser admitida.

-- FUNDAMENTOS DE DERECHO --

PRIMERO.- Según el art. 16 de la Ordenanza municipal reguladora de los aprovechamientos comunales, para ser beneficiario de los aprovechamientos las personas interesadas debían reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad o menor emancipado o judicialmente habilitado.
- b) Estar inscrito como vecino en el Padrón Municipal de Habitantes con una antigüedad de 3 años.
- c) Residir efectiva y continuadamente en Altsasu/Alsasua al menos durante nueve meses al año.
- d) Hallarse al corriente de las obligaciones fiscales con este Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua.
- e) Tener el ganado encatastrado en el Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua, para los beneficiarios de aquellos aprovechamientos comunales cuya producción principal sea forrajera.

Estos requisitos venían reproducidos en la cláusula 9ª del pliego de condiciones como condición para tomar parte en la licitación. Además, se trata de una exigencia derivada del art. 142.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

SEGUNDO.- Según datos obrantes en este Ayuntamiento, el Sr. Amillano Garasa no se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua, ya que así consta en el certificado emitido por la Secretaría del Ayuntamiento con fecha 10 de noviembre de 2009. De hecho, se encuentra pendiente de abono el canon por utilización del pastizal de Larrezabal correspondiente a los años 2006, 2007, 2008 y 2009, para cuya liquidación esta Secretaría ha emitido informes con fecha 10 de febrero de 2009, 3 de febrero de 2010 y 26 de febrero de 2010.

Por lo expuesto y siguiendo el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, de 17 de marzo de 2010 el Pleno, por unanimidad de asistentes,

ACUERDA:

1.º Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Francisco José Amillano Garasa contra el acuerdo de Pleno de 28 de enero de 2010, por el que se declaró desierta la adjudicación de los aprovechamientos de pastos comunales de Siasburu-Larrezabal y Santa Lucía, puesto que su solicitud no reunía los requisitos para ser admitida a la licitación y, en particular, hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua.

2.º Notificar el presente acuerdo al interesado, a los efectos oportunos.

7.- ACUERDO SOBRE FIJACIÓN DEL PRECIO DEL PASTIZAL DE LARREZABAL DE LOS AÑOS 2006, 2007, 2008 Y 2009 ADJUDICADO A FRANCISCO JOSÉ AMILLANO GARASA.

-- ANTECEDENTES --

1.º Con fecha 2 de diciembre de 2009 D. Francisco José Amillano Garasa presenta propuesta económica para dar solución a lo sucedido a partir de la finalización del plazo de adjudicación del pastizal de Larrezabal, en la que plantea:

a) Abonar al Ayuntamiento 2.500 € por cada año de adjudicación sin contrato, en lugar de los 3.300 € de la tasación municipal, tal y como se acordó en el Pleno de 27 de noviembre de 2008.

b) Reducir dicha cantidad anual en 1.500 € por cada uno de los años en que el Sr. Amillano Garasa no ha podido obtener las ayudas a explotaciones ganaderas, al no disponer de certificado del pastizal de Larrezabal. A tal fin con fecha 28 de diciembre de 2009 se adjunta informe del Instituto de Gestión Técnica y Agrícola acerca de las pérdidas que ello habría ocasionado al Sr. Amillano Garasa.

2.º Dicha propuesta fue informada por Secretaría, y en el informe se concluía que el Sr. Amillano Garasa debería abonar al Ayuntamiento 7.175,88 € por la utilización del pastizal de Larrezabal durante los años 2006, 2007, 2008 y 2009. Dicha conclusión estaba fundamentada, de un lado, en los perjuicios acreditados por el reclamante, y, por otro, en la diferencia de superficie del pastizal adjudicado.

3.º A la vista de dicho informe solicita que se deduzca la cantidad abonada en 2005, y presenta un documento firmado por la Secretaría General Técnica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra por el que el Sr. Amillano Garasa habría dejado de percibir 1.429,74 € en el año 2008 por carecer de certificado de uso de comunales de al menos 10 hectáreas más de lo presentado.

-- FUNDAMENTOS DE DERECHO --

PRIMERO.- Por lo que se refiere a la primera de las solicitudes planteadas (devolución del segundo semestre del año 2005), conviene señalar que ésta es la primera vez que por parte del Sr. Amillano Garasa se plantea esta cuestión al Ayuntamiento, ya que todas las solicitudes y escritos presentados han ido referidos siempre del año 2006 en adelante.

Entiende el Sr. Amillano Garasa que al haber finalizado la adjudicación el 31 de mayo de 2005, se habría cobrado indebidamente por el Ayuntamiento la cantidad correspondiente del 1 de junio al 31 de diciembre de 2005.

A este respecto, el art. 17.2 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales dispone que prescribe a los cuatro años, desde la fecha de su ingreso, el derecho de los contribuyentes a la devolución de los ingresos indebidos. Pues bien, el ingreso cuya devolución ahora se reclama fue formalizado en la recaudación de este Ayuntamiento el día 16 de noviembre de 2005, por lo que habría prescrito el derecho a su devolución.

SEGUNDO.- En lo que se refiere a los daños y perjuicios alegados por el reclamante con motivo de la inexistencia de contrato en los años posteriores a la finalización de la adjudicación, al no poder acceder a las subvenciones que otorga el Gobierno de Navarra, en el anterior informe se señalaba que para que dichos daños fueran resarcibles éstos habrían de ser reales y efectivos, según el art. 139.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, lo que debe probarse con datos exactos e irrevocables. En cambio, para acreditar dichos daños únicamente se adjuntaba copia de la Resolución denegatoria de la subvención correspondiente al año 2008 y un informe del ITG Agrícola, en el que se realiza una estimación de las pérdidas anuales.

En la última solicitud se aporta copia de un documento firmado por la Secretaría General Técnica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, según el cual el Sr. Amillano Garasa habría dejado de percibir 1.429,74 € en el año 2008 por carecer de certificado de uso de comunales de al menos 10 hectáreas más de lo presentado, con el que quedaría acreditado el perjuicio sufrido. Y ello derivado de la Resolución 177/2009, de 17 de febrero, del Director General de Agricultura y Ganadería, por la que se denegaron al Sr. Amillano Garasa las ayudas para el fomento de sistemas de producción ganadera sostenibles a explotaciones ganaderas de la Comunidad Foral de Navarra.

Por lo expuesto y siguiendo el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, de 17 de marzo de 2010 el Pleno, por unanimidad de asistentes,

ACUERDA:

1.º Fijar en 1.793,88 € anuales el importe que deberá abonar D. Francisco José Amillano Garasa por la utilización del pastizal de Larrezabal durante los años 2006, 2007, 2008 y 2009, a los que habría que restar 1.429,74 € por la subvención dejada de percibir en 2008, lo que haría un total de 5.745,78 € a abonar al Ayuntamiento.

2.º Notificar el presente acuerdo al interesado, así como dar traslado del mismo al Área de Hacienda del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

C) DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO, TURISMO Y AGENDA 21

8.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO A LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE GAMESA.

El Sr. Alcalde accidental expone que los trabajadores de Gamesa han solicitado la adhesión a una declaración institucional, cuyo texto dice así:

“El viernes, 25 de febrero de 2010, se hace público a través de los medios de comunicación el Expediente de Regulación de Empleo (ERE) iniciado por Gamesa en el que se plantea el cierre de la planta de Alsasua y por tanto, el despido de las 150 personas empleadas.

La Empresa en reunión celebrada el lunes, 1 de marzo de 2010, en el Consistorio de Alsasua con representantes políticos fundamenta el cierre de la planta en base a la sobrecapacidad productiva del grupo, a la caída en el mercado de la demanda del producto fabricado en la planta de Alsasua y a la inviabilidad de la fabricación de otros productos en ella por las dimensiones del centro de producción.

El Comité de Empresa en reunión celebrada el lunes, 1 de marzo de 2010, en el Consistorio de Alsasua con representantes políticos manifiesta que su postura es contraria al ERE EXTINCIÓN por no haber causas que lo justifiquen y porque consideran que existen muchas alternativas para reconvertir la planta de Alsasua.

Fundamentan su postura en que los EREs para el resto de las plantas del Grupo son de carácter temporal, en que las plantas que fabrican el mismo producto que la de Alsasua el ERE propuesto no regula la sobrecapacidad apuntada por la empresa y en que en la planta de Alsasua ya se han fabricado otros modelos de pala y el nivel de productividad en el último trimestre del 2009 ha sido del 95%.

El Gobierno de Navarra ha concedido importantes ayudas a GAMESA.

Por tanto el Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua por unanimidad desea manifestar su apoyo a las trabajadoras y trabajadores de Gamesa Innovation and Technologies Alsasua y reclamar la retirada del ERE EXTINCIÓN para la planta de Alsasua dada la existencia de beneficios, la creencia de que la planta de Alsasua se puede reconvertir en una actividad de futuro, la responsabilidad social

de la empresa con la sociedad Navarra por las ayudas recibidas y el impacto negativo que tiene dicho cierre en la zona.

También, desea manifestar la gran preocupación existente en el Ayuntamiento de Alsasua por la especial incidencia de la crisis en Sakana y proponer al Gobierno de Navarra que promueva medidas encaminadas a revitalizar el tejido industrial de la zona”.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de asistentes

ACUERDA:

Aprobar la Declaración Institucional para manifestar apoyo a las trabajadoras y trabajadores de Gamesa Innovation and Technologies Alsasua, reclamar la retirada del ERE de Extinción a Gamesa y proponer al Gobierno de Navarra que promueva medidas encaminadas a revitalizar el tejido industrial de la zona.

D) JUVENTUD

9.- PROPUESTA DE APERTURA DE GAZTELEKU PARA EL 2010.

Desde la Presidencia de Juventud y con el fin de cumplir uno de los requisitos de la convocatoria de subvenciones para el Equipamiento de Centros Juveniles, como es la apertura del local, recientemente construido, se propone realizar las adaptaciones oportunas para que el presupuesto contemple el crédito necesario para su apertura.

Estudiado el presupuesto, se propone realizar la siguiente modificación:

1.-INCREMENTAR LAS PARTIDAS DE GASTOS

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
1453213111	Retribución Técnica de Juventud (1/2 año más)	13.400,00 €
1453213111	Retribución monitores (1/2 año más + 1)	25.200,00 €
1442	Luz y limpieza de obra	5.000,00€
TOTAL:		43.600,00 €

2.- FINANCIACIÓN

2.A) Mayores ingresos (subvención) 9.600,00 €.

2.B) Reducción de gastos

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
1453222607	Actividades Comisión Juventud	12.000,00 €
1432012011-2	Retribución básica y complementaria Urbanismo (1/2	16.050,00 €

	año arquitecto)	
1314016001	Seguridad Social (arquitecto)	4.800,00 €
1111023001	Asignación a corporativos	1.150,00 €
TOTAL:		34.000,00 €

TOTAL FINANCIACIÓN 43.600,00 €

Sometido a votación, el Pleno,

ACUERDA:

1.º Aprobar el compromiso de apertura del Gazteleku en el año 2010.

2.º Aprobar el compromiso de que, en caso de recibir la subvención del Instituto Navarro de la Juventud para el equipamiento de centros juveniles, se dotará del crédito necesario para la apertura del centro, en base a la propuesta planteada por la Presidencia de la Comisión de Juventud o aquella otra que se considere conveniente.

Antes de entrar en el siguiente asunto, desde Secretaría se quiere corregir la respuesta dada a la pregunta formulada en cuanto a la retirada de dos puntos del orden del día. A tal fin, se da lectura a lo dispuesto en el art. 92.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que dice así:

“Cualquier Concejál podrá pedir, durante el debate, la retirada de algún expediente incluido en el orden del día, a efecto de que se incorporen al mismo documentos o informes y también que el expediente quede sobre la mesa, aplazándose su discusión para la siguiente sesión. En ambos casos, la petición será votada, tras terminar el debate y antes de proceder a la votación sobre el fondo del asunto. Si la mayoría simple votase a favor de la petición no habrá lugar a votar la propuesta de acuerdo”.

Sometida la retirada de estos puntos a votación, se acuerda la misma.

E) EDUCACIÓN Y CULTURA

10.- EXENCIÓN DE TASA DE USO DEL CENTRO IORTIA PARA CEDERNA-GARALUR.

Finalmente, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

F) OTROS

11.- PUESTA EN CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

De número 174/2010 a número 283/2010.

Fuera del orden del día se somete a la consideración del Pleno la inclusión del punto referente a la resolución del contrato de obras de renovación de las redes de abastecimiento, saneamiento y pavimentación de la calle Félix Arano y el Barrio de la Estación. Sometida a votación, se aprueba por unanimidad.

10.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE RENOVACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE FÉLIX ARANO Y EL BARRIO DE LA ESTACIÓN.

Sometido a votación, y siguiendo el dictamen de la Comisión de Urbanismo de 17 de marzo de 2010, el Pleno, por unanimidad de asistentes

ACUERDA:

1.º Resolver de mutuo acuerdo el contrato de las obras de renovación de las redes de abastecimiento, saneamiento y pavimentación de la calle Félix Arano y el barrio de la Estación, en los términos del documento acordado con la empresa ZARAZ, CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES, S.A., que obra en el expediente.

2.º Facultar al Sr. Alcalde para la firma del referido documento.

3.º Notificar el presente acuerdo a ZARAZ, CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES, S.A. y a los administradores concursales de la sociedad, así como dar traslado del mismo a las Áreas de Urbanismo y Hacienda del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

11.- MOCIONES:

- UPN: RECHAZO AL COBRO DE PEAJES EN N-1, A-15 Y EN N-121-A.

La Sra. Román Casasola, portavoz del Grupo Municipal de UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO (UPN) en el Ayuntamiento de Alsasua/Altsasu, da lectura a la siguiente moción:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por la información que ha podido trascender a través de los medios de comunicación y declaraciones de diferentes representantes políticos de la Comunidad Autónoma vecina, conocemos la intención de la Diputación de Guipuzcoa de imponer peajes, entre otros, a la Autovía del Norte (N-1), Autovía de Leizarán (A-15) así como a la N-121-A, todas ellas vías que afectan a las comunicaciones con Navarra.

Dichas infraestructuras fueron concebidas, pactadas y construidas como vías gratuitas de altas prestaciones, pero en ningún caso como autopistas.

Además consideramos que imponer peajes unilateralmente a dichas vías puede generar problemas de transporte, tanto de mercancías como de personas, a los ciudadanos de nuestra comunidad y en especial a los de la zona de influencia de Alsasua/Altsasu y la Barranca. Es por todo ello que consideramos que este Ayuntamiento debe dejar clara su posición.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- El Ayuntamiento de Alsasua/Altsasu rechaza el cobro de peajes en la Autovía del Norte (N-1), Autovía de Leizarán (A-15) así como en la N-121-A, todas ellas infraestructuras diseñadas, pactadas y ejecutadas como vías de altas prestaciones, pero en ningún caso como autopistas.

2.- Comunicar el acuerdo al Departamento de Infraestructuras Viarias de la Diputación Foral de Guipúzcoa, al Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes del Gobierno Vasco, al Departamento de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de Navarra, a los Ayuntamientos de la comarca y a los Medios de Comunicación.”

Sometida la moción a votación, se aprueba por unanimidad de asistentes.

- JUAN JOSÉ GOIKOETXEA, ARANTZA BENGOETXEA Y RAUL BARRENA: JON ANZA ORTUÑEZ.

El Sr. Barrena González procede a dar lectura a la siguiente moción:

EGIA NAHI DUGU !!!!

Jon Anza Ortuñez euskal herritarrak 2009ko apirilaren 18an Baionatik Okzitaniako Tolosara zihoan trena hartu zuen. Hori izan zen bere senideek Jon ikusi zuten azken momentua. Hilabete beranduago, Maiatzaren 18an, Baionako fiskaltzak ikerketa zabaldu zuen senideen desagertpen salaketaren ostean.

Ia urte bete beranduago, 2010eko

QUEREMOS LA VERDAD!!!!

Jon Anza Ortuñez. Ciudadano de Euskal Herria, tomó el tren que iba de Baiona a Toulouse el 18 de abril de 2009. Esa fue la última vez que sus familiares le vieron, un mes más tarde, el 18 de mayo, la fiscalía de Baiona abrió una investigación tras la denuncia de desaparición interpuesta por la familia.

Casi un año después, el 11 de marzo de 2010, algunos medios franceses y españoles

Martxoaren 11an, Jonen gorpua izan zitekeena Okzitaniako Tolosako hil-etxean aurkitua izan zela zabaldu zuten zenbait hedabide frantses eta espainiarren aldetik. Hedabideetan zehar gertatutakoaren inguruko informazio bat zabaltzen zen bitartean, Jonen sendiari aipatu hirira hurbiltzeko deia helarazi zioten gorpua Jonena zen egiazta zezan. Hara iristerakoan baina, oztopo eta debekuak bata bestearen atzetik iristen hasi zitzaizkion, gorpua ikusteko debekua ezartzeraino. Azkenean konfidantzazko sendagile batek egiaztatu ahal izan zuen gorpua Jonena zela.

Urte honetan guztian Jonen inguruko berririk izan ez arren, jaso ditugu bere desagertpenari loturiko albiste eta informazio ezberdinak. Informazio hauek guztiek desagertpen honen gaineko susmorik ilunenak indartzea ekarri dute:

ETA erakundeak Jonen militantziaren berri eman zuen. Gaineratu zuen Jonen erabiltzen zuen zulo bat poliziek aurkitu zutela eta beraz poliziak jakitun zirela Jonen militantziaz, Jonen hatz markak bertan aurkitzearen ondorioz.

Frantziar poliziak Jonen senideei jakinarazi zien beraien hipotesien artean zegoela Jonen desagertpenean espainiar poliziek esku hartu izana.

Gara egunkariak publiko egindako informazio batek Jonen desagertpena Espainiako polizien bahiketaren ondorioz etorri zela argitu zuen.

Joseba Egibarrek zuzenean galdetu zion Rubalcabari ea Jon Anzaren desagertpenean polizia espainiarrek parte hartu ote zuten, herri honetan aurrez izandako antzeko kasuak gogora ekarriz.

Jacques Massey frantziar kazetari eta irakasle ezagunak buruturiko hainbat ikerketa eta elkarrizketen ondoren Jon Anza

comunicaron la aparición del que podría ser el cuerpo de Jon en una morgue de Toulouse. Mientras, los medios de comunicación daban información sobre lo ocurrido, a la familia de Jon se le hizo llegar un requerimiento para acudir a la mencionada ciudad para verificar que el cuerpo era de Jon. Al llegar allí, sin embargo, empezaron a sufrir, una tras otra, impedimentos y prohibiciones. Hasta el punto de prohibirles ver el cuerpo. Al final un médico de confianza pudo verificar que se trataba de Jon.

Durante todo este año, a pesar de no tener noticia sobre el paradero de Jon, hemos recibido distintas informaciones relacionadas con su desaparición, todas estas informaciones han ido reforzando las sospechas mas oscuras en torno a esta desaparición.

La organización ETA, dió a conocer la militancia de Jon en dicha organización, y añadió que la policía conocía dicha militancia tras encontrar sus huellas dactilares en un zulo que Jon utilizaba y que la policía descubrió.

La policía francesa hizo saber a la familia de Jon que entre sus hipótesis, barajaban que la desaparición de Jon se hubiera producido a manos de la policía española.

Una información hecha pública por el periódico Gara aclaraba que la desaparición de Jon se produjo tras un secuestro realizado por la policía española.

Joseba Egibar preguntó directamente a Rubalcaba si la policía española habría tenido alguna participación en la desaparición de Jon Anza, recordando casos similares ocurridos en Euskal Herria

El conocido periodista y profesor francés Jacques Massey tras realizar distintas investigaciones y entrevistas llegó a la conclusión de que Jon Anza había sido secuestrado por policías españoles y muerto en sus manos.

El periódico parisino Liberation realizó y

Espainiako poliziek bahitu eta hil zutela ondorioztatzera iritsi zen.

Pariseko Liberation egunkariak buruturiko erreportaiak norabide berean landu zuen gaia, Espainiako Polizien inplikazioaren susmoa indarra hartzen ari dela azpimarratuz.

Honetaz gain gogora ekarri behar dugu bai Espainiako Entzutegi Nazionalak, bai Baionako auzitegiak Jon Anzaren desagertpena argitzeko ikerketak abian dituztela.

Okzitaniako Tolosako hil-etxean Jonen gorpua agertu ondoren, Baionako prokuradoreak honakoa azaldu zuen bertsio ofizial moduan:

Apirilaren 29an Jon Okzitaniako Tolosako parke batean aurkitua izan zela burua jardinera batean zuela.

Pertsona partikular batek emergentzi zerbitzuak deitu eta hauek bihotz masaje bat eman ostean Jonen pultsua berreskuratu zuela.

Tolosako Purpan ospitalera garraiatua izan zela.

Hortik eta ondorengo egunetan konorterik gabe egon zela eta ez zuela konortea berreskuratzea lortu.

11 egunetara, Maiatzaren 11n, ospitale horretan zendu zela.

Orduz geroztik gorpua Tolosako hil etxean gordeta egon dela, identifikatu gabeko pertsona moduan.

2010eko Martxoaren 11 baino egun batzuk lehenago Medikuntza Legaleko Institutuko funtzionario batek bere lagun polizia bati gorpu ez identifikatu baten izana azaldu ziola.

Polizia honek Jonen arropan Baionatik Tolosarako 2009ko Apirilaren 18rako eta itzulerarako Apirilaren 20rako bi

publicó un reportaje en ese mismo sentido, subrayando que la sospecha de la implicación de la policía española cogía cada vez más fuerza.

Además de esto queremos recordar que tanto la Audiencia Nacional como los juzgados de Baiona tienen abiertas diligencias para esclarecer la desaparición de Jon Anza.

Tras la aparición del cuerpo de Jon en la morgue de Toulouse, esta es la versión oficial que expuso el procurador de Baiona.

Que el 29 de Abril Jon fue encontrado en un parque de Toulouse con la cabeza en una jardinera.

Que una persona particular llamó a los servicios de emergencia y que estos le practicaron un masaje cardiaco tras el cual Jon recuperó el pulso.

Que fue trasladado al hospital de Purpan en Toulouse.

Que desde ese momento y en los días siguientes permaneció inconsciente y que no consiguió recuperar la consciencia.

Que a los 11 días, el 11 de mayo, murió en dicho hospital.

Desde ese momento el cuerpo ha estado guardado en la morgue de Toulouse como persona no identificada.

Unos días antes del 11 de marzo de 2010, un funcionario del instituto de medicina legal informó a un amigo policía de la existencia de un cuerpo sin identificar.

Este policía encontró dos billetes de tren en la ropa de Jon, para el trayecto Baiona Toulouse el 18 de abril y de vuelta para el día 20 de abril, y que llegó a la conclusión de que podría tratarse del cuerpo de Jon.

No nos creemos la versión dada por la policía francesa y queremos poner sobre la mesa algunas preguntas

¿Dónde estuvo desaparecido Jon entre el

tren txartel aurkitu zituela, eta Jonen gorpua izan zitekeela ondorioztatu zuela.

Ez dugu sinisten Frantziar Poliziak zabaldu duen bertsioa, eta hainbat galdera mahai gainean jarri nahi ditugu:

~ Non egon zen Jon desagertua apirilaren 18tik 29ra bitarte?

~ Nork deitu zuen Jon banku batean aurkitu zuela esanez?

~ Nork jaso zuen Jon eta ospitalera eramanez?

~ Non dago Jonen zeraman dirua?

~ Zein mediku arduratu zen Jonen egoeraz bera ospitalean egon zen bitartean?

~ Non daude Jonen inguruan egindako mediku-parteak?

~ Non dago Jonen hiltze agiria?

~ Ospitaleak Jonen heriotzaren berri epaile eta poliziei eman zien. Zer egin zuten poliziek edo epaileek informazio honekin?

~ Ikertu al zuten hilda agertu zen gorpua norena izan zitekeen?

~ Poliziak bazuen aurrez Jonen ADN-a, baita senideena ere. Gorpuari egin al zizkioten ADN frogak? Zeintzuk izan ziren emaitzak?

~ Baionatik Tolosara zihoan pertsona baten desagertpena lau haizetara zabaldu da azken hilabeteetan. Data antzekoetan bidai horretako tren txartela zeraman pertsona ezezagun bat agertu da eta ospitalean hil. Nola da posible orain arte loturarik egin ez izana?

~ Jonen desagertpenaren inguruko ikerketan zehar ez zen bere berri galdetu hiriburu honetako ospitale nagusian? Galdetu bazen, zein izan zen jasotako erantzuna?

~ Zergatik familiari konfirmatu aurretik berria komunikabideetan filtratu du poliziak?

~ Zergatik ez zaio utzi familiaren

18 y el 29 de abril?

¿Quién llamó diciendo que había encontrado a Jon en un banco?

¿Quién recogió a Jon y lo llevó al hospital?

¿Dónde está el dinero que llevaba Jon?

¿Qué médico se hizo cargo de la situación de Jon mientras estuvo en el hospital?

¿Dónde están los partes médicos referentes a Jon?

¿Dónde está el certificado de defunción de Jon?

El hospital informó al juez y a la policía de la muerte de Jon. ¿Que hicieron jueces y policía con esa información?

¿Investigaron de quién podía ser el cuerpo que apareció muerto?

La policía tenía muestras de ADN de Jon y de sus familiares. ¿Hicieron pruebas de ADN al cuerpo? ¿Cuales fueron los resultados?

En los últimos meses se ha denunciado a los cuatro vientos la desaparición de una persona que iba de Baiona a Toulouse, y una persona que llevaba billetes de tren en torno a esas fechas aparece y muere en un hospital. ¿Cómo es posible que no se haya relacionado hasta ahora?

En la investigación sobre la desaparición de Jon. ¿No se preguntó en los principales hospitales de la ciudad?, y si se preguntó, ¿cuál fue la respuesta obtenida?

¿Por qué antes de confirmárselo a la familia la noticia fue filtrada por la policía a los medios de comunicación?

¿Por qué no se ha permitido la presencia de un forense de confianza en la autopsia?

¿Por qué salieron algunos guardias civiles corriendo y con prisas de un hotel de Toulouse, el mismo día que se dio a conocer la desaparición?

Para entender la muerte de Jon, puede ser esclarecedor tener en cuenta las denuncias de secuestros que se han producido en los dos

konfidantzako medikuari autopsian bertan egoten?

Zergatik guardia zibil batzuk Tolosako hotel batetik presaka eta korrika atera ziren, desagertuen berri eman zen egun berean?

Jonen heriotza ulertzeko argigarriak izan daitezke azken bi urteotan euskal herrian eman diren bahiketa salaketak ere. Juan Mari Mujika, Lander Fernandez, Alain Berastegi eta Dani Saralegi euskal herritarrek salaketa juridikoa burutu zuten epaitegietan eta salaketa publikoa egin zuten komunikabideen aurrean, gertatu zitzaiena azalduz eta salatuz. Lauek polizia indarrek bahitu eta beraiekin kolaboratzeko mehatxu egin zieten azaldu zuten, horretarako presioak eginez, eta Berastegiren kasuan torturak erabiliz.

Aurrez aipatu ditugun gertaera nahiz informazioek, eta Euskal Herrian bizi dugun errepresio egoerak Jon Anza Espainiako polizia indarrek atxilotua izan zitekeela pentsatzera garamatza.

Jonen desagertuen aurrean udal honek honako adierazpenarekin bat egiten du:

1.- Jon Anza euskal herritarrekin gertatutakoaz benetako kezka adierazi nahi dugu. Jonen senide eta hurbilekoei babesa eta elkartasuna helarazten die udal honek.

2.- Anne Kayanakis Baionako prokuradoreari zuzentzea ondorengo eskatuz; Jonen desagertuen inguruko ikerketa sakona egin dezala eta ez dezala inongo aukerarik baztertu, bereziki estatuen gerra zikinarena, horretarako beharrezko tresna eta galdeketa guztiak eginez.

últimos años en Euskal Herria; Juan Mari Mujika, Lander Fernández, Alain Berastegi y Dani Saralegi han interpuesto denuncias judiciales y realizado denuncias públicas ante los medios de comunicación, explicando y denunciando lo que les ocurrió. Los cuatro denunciaron que fueron secuestrados por fuerzas policiales y amenazados para forzarles a colaborar con ellas, mediante presiones y en el caso de Berastegi utilizando la tortura.

Los acontecimientos descritos anteriormente, las informaciones existentes y la represión que vive Euskal Herria nos llevan a pensar que Jon Anza pudo ser detenido por fuerzas policiales españolas.

Ante la desaparición de Jon, este ayuntamiento se suma a la siguiente declaración.

1.- Ante lo ocurrido con el ciudadano vasco, Jon Anza, queremos manifestar nuestra profunda preocupación, y queremos mostrar nuestro apoyo y solidaridad a sus familiares y allegados.

2.- Nos dirigimos a la procuradora de Baiona, Anne Kayanakis, y le pedimos; que realice una profunda investigación a cerca de la desaparición de Jon, sin descartar ninguna hipótesis, en especial la de la guerra sucia del estado, y que para ello utilice todas las herramientas y realice todos los interrogatorios necesarios.

3.- Hacemos nuestras las sospechas de que las fuerzas policiales españolas pudieran estar involucradas en la muerte de Jon. Y solicitamos que se lleven hasta su último extremo los procedimientos judiciales abiertos para esclarecer los hechos.

4.- Llamamos a acabar con las expresiones

3.- Jonen heriotzean Espainiako Poliziak nahastuak egon daitezkeenaren susmoak gure egiten ditugu. Jonen desagertpena ikertzeko irekiak daude prozedura judicial guztiak bururaino eramateko deia egiten dugu.

4.- Euskal Herrian ematen ari diren gerra zikinaren adierazpenekin amaitzeko deia egiten dugu. Euskal Herrian ezarri den erreprezio egoerarekin amaitzeko deia egiten dugu, Euskal Herriak bizi duen gatazka politikoa elkarrizketaren konpontzeko nahia agertzen dugularik.

5.- Adierazpena honen berri herritarrei, Jon Anzaren familiari, hedabideei eta Baionako prokuradoreari zein Frantziako gobernuko presidenteari ematea.

de guerra sucia que se están dando en Euskal Herria; llamamos a acabar con la situación de represión que hoy en día está instaurada en Euskal Herria y mostramos nuestra voluntad de que el conflicto político que vive Euskal Herria se solucione de forma dialogada.

5.- Hacer llegar esta declaración a la familia de Jon Anza, a los medios de comunicación, a la procuradora de Baiona y al presidente del gobierno de Francia

Sometida la moción a votación, el resultado de la misma es el siguiente:

- Votos a favor: 3 .
- Votos en contra: 5 .
- Abstenciones: 2.

En consecuencia, no se aprueba la moción.

- PSN: CENTRO JOSEFINA ARREGUI.

El Sr. Pérez Hurtado, portavoz del grupo municipal del PSN, lee la siguiente moción:

“Ante la visita de María Kutz al centro de salud, el PSN de Alsasua, quiere denunciar lo siguiente:

1º- Que aún siendo cierto que el centro Josefina Arregui es una fundación, los enfermos y enfermas que recibe están derivados del Servicio Navarro de Salud.

2º- Que la señora María Kutz no debe olvidar que hasta su propio grupo votó a favor de la moción in voce que se presentó en el Parlamento de Navarra.

3º- Que estamos hartos de incumplimientos, pero este, en particular nos afecta, ya que creemos imprescindible que el centro mantenga sus puertas abiertas, por el servicio que ofrece y por los puestos de trabajo que se pueden perder.

4º- Que a día de hoy el centro Josefina Arregui solo se sostiene del “tú eliges, tú decides” porque no se ha pagado un euro desde diciembre.

La situación del centro es ya insostenible, por lo que pedimos:

1º- Que se reúna el centro con todos los grupos políticos, para que conjuntamente con el patronato, consensuemos una carta que presentaremos al presidente del Gobierno señor Sanz, exigiéndole una solución urgente.

2º- Propiciar desde todas las formaciones políticas de Alsasua una manifestación el día 28 de marzo invitando a los ayuntamientos de la zona, asociaciones y vecinos y vecinas para que el Gobierno de Navarra sepa que vamos a pelear porque el centro no se cierre.

3º- Dar traslado de esta primera movilización a todos los medios de comunicación posibles.”

Sometida la moción a votación, se aprueba con 8 votos a favor y 2 abstenciones.

- PSN: ATENTADO FRANCIA.

El Sr. Pérez Hurtado da lectura a la siguiente moción:

“Manifestando su rechazo a cualquier solución ETA asesina esta vez a un miembro de la gendarmería francesa.

Rechazando este asesinato, el Pleno del Ayuntamiento de Alsasua acuerda:

- Condenar la muerte del gendarme francés.*
- Transmitir nuestro pésame a su familia.*
- Manifestar nuestro apoyo a los miembros de las fuerzas de seguridad francesas y españolas.*
- Exigir a ETA su inmediata desaparición”.*

Sometida la moción a votación, se aprueba con 5 votos a favor y 5 abstenciones.

Fuera del orden del día, el Sr. Alcalde accidental somete a la consideración del Pleno una nueva moción sobre Jon Anza. Sometida a votación la urgencia para su inclusión, se aprueba por unanimidad.

- NABAI: JON ANZA.

Berriki agertu da Jon Anzaren gorpua Toulouseko ospitale batean, desagertu zenetik 10 hilabete baino gehiago pasa direnean. Jon Anzaren desagerketa inguruaber oso arraroetan gertatu da. Dirudenez, Jon Anza Toulousera iritsi zen Baionatik 2009ko apirilaren 18an baina itzultzeko tren txartelak zuen datan (apirilak 20an) ez zen itzuli. Aitziti, 10 egun

Recientemente se ha hallado el cadáver de Jon Anza en un hospital de Toulouse, transcurridos ya más de diez meses desde que se produjo su desaparición. La desaparición de Jon Anza tuvo lugar en circunstancias muy extrañas. Al parecer, Jon Anza llegó a Toulouse procedente de Baiona el día 18 de abril de 2009, pero no regresó en la fecha indicada en el billete del tren de vuelta (20 de abril). Por el contrario,

beranduago topatu omen zuten kalean bihotzekoak jota.

Dauden informazio nahasien arabera ospitalizatu eta handi 12 egunetara hilko zen, konortea berreskuratuz gabe. Jon Anza Gipuzkoako herritarren gorpua 10 hilabete baino gehiago egon omen da Toulouseko ospitaleko gorputegian identifikatu gabe, nahiz eta Frantziako agintariak ikerketa bat zabaldu zuten bera bilatzeko eta bilaketa horretan ospitale guztiekin harremanetan egon ziren, baita Toulouseko ospitalekin ere. Gutxi izango ez balitz, gogoratu behar da Jon Anza polizial fitxatuta zegoela eta, beraz, teknikoki ez zen batere zaila bere hatz-markak alderatzea bai Frantziako poliziak zein Espainiakoak zituenekin. Baina, denbora honetan dirudenez horrelakorik ez da egin.

Kasu honek gogorazten digu Mikel Zabalzarena, Goardia Zibilaren eskuetan egon eta gero desagertu eta handik 20 egunetara bilatua izan zen leku berean agertu zen gaztearena. Non egon zen 20 egunez desagertuta Mikel Zabalza? Eta non egon da 10 egunez desagertuta Jon Anza? Zergatik ez da bere gorpua agertu orain arte?

Pentsatzen dugu kasuaren larriak eskatzen duela ikerketa sendo eta independentea. Lokarrik proposatu du ikerketa hori erakunde independenteek egin dezaten eta gure talde ados dago idea horrekin. Frantziako agintariak ezin dute Jon Anzaren kasua alfonbraren azpian gordeta utzi, bere garaian Mikel Zabalzaren kasuarekin gobernu espainiarrak egin zuen bezala.

Aurreko guztia kontuan hartuz aurkezten dugu hurrengo EBAZPEN PROPOSAMENA

1.- Altsasuko Udalak bere kezka adierazten du Jon Anza Gipuzkoako herritarren

habría sido encontrado en la calle diez días más tarde, después de haber sufrido un ataque al corazón.

Según las confusas informaciones disponibles, habría fallecido a los doce días de su hospitalización, sin haber recobrado la conciencia. Al parecer, los restos mortales del ciudadano guipuzcoano Jon Anza han permanecido más de diez meses sin identificar en el depósito de cadáveres del hospital de Toulouse, a pesar de que las autoridades francesas habían puesto en marcha una búsqueda, en cuyo transcurso se pusieron en contacto con todos los hospitales, incluido el de Toulouse. Por si fuera poco, hay que recordar que Jon Anza estaba fichado por la policía y, por tanto, técnicamente no resultaba nada difícil comparar sus huellas digitales con las que obraban en poder de las policías tanto francesa como española. Pero, al parecer, en todo este tiempo no se ha hecho nada de eso.

Este caso nos recuerda al de Mikel Zabalza, el joven que desapareció después de estar en manos de la Guardia Civil y que apareció a los veinte días en el mismo lugar en el que había sido buscado. ¿Dónde había permanecido desaparecido durante veinte días Mikel Zabalza? ¿Y dónde ha estado desaparecido diez días Jon Anza? ¿Por qué no ha aparecido su cuerpo hasta ahora?

Consideramos que la gravedad de este caso requiere una investigación exhaustiva e independiente. Lokarri ha propuesto que dicha investigación sea llevada a cabo por parte de organismos independientes, y nuestro grupo comparte esa idea. Las autoridades francesas no pueden permitir que el caso de Jon Anza se tape bajo la alfombra, tal y como en su día hizo el Gobierno de España con el caso de Mikel Zabalza.

En vista de todo lo anterior, presentamos la siguiente PROPUESTA

1.- El Ayuntamiento de Altsasu expresa su

heriotza oso arraroak diren inguruabarretan gertatu baita, gure herrian gertatu diren beste desagerketa batzuekin antz handia aurkitzen dugularik, adibidez Mikel Zabalzaren kasuarekin.

2.- Altsasuko Udalak adierazten du kasu hau behar den bezala argitu behar dela eta behar diren erantzukizun guztiak garbitu behar direla, orain arte Frantziako agintariak Anza jaunaren gorpua aurkitzeko erakutsi duten prestutasuna hutsaren hurrengoia izan baita.

3.- Altsasuko Udalak Frantziako Gobernuari eskatzen dio Giza Eskubideen alorrean lanean ari diren erakunde independentez (Amnesty International edota Humans Right Watch bezalakoak) osatutako batzordeak burutu dezala Jon Anzaren desagerketaren inguruko ikerketa independentea, kasua behar den inpartzialtasunez eta sakontasunez ikertua izan dadin.

4.- Altsasuko Udalak ebazpen honen kopia bat bidaliko dio Frantziak Estatu Espainiarrean duen enbaxadore Bruno Delaye jaunari eta beste kopia bat Frantziako Errepublikaren lehendakari Nikolas Sarkozy jaunari.

preocupación por la muerte en muy extrañas circunstancias del ciudadano guipuzcoano Jon Anza, en un caso en el que detecta una gran similitud con otras desapariciones producidas en nuestro pueblo, como la de Mikel Zabalza.

2.- El Ayuntamiento de Altsasu declara que este caso tiene que ser debidamente esclarecido, y que deben depurarse todas las responsabilidades a que haya lugar, en vista de que la disposición mostrada hasta ahora por las autoridades francesas para la búsqueda de los restos mortales del señor Anza ha sido prácticamente nula.

3.- El Ayuntamiento de Altsasu solicita al Gobierno de Francia que la investigación independiente en torno a la desaparición de Jon Anza sea llevada a cabo por una comisión constituida por organismos independientes que desarrollen su actividad en el ámbito de los derechos humanos (como, por ejemplo, Amnistía Internacional o Human Rights Watch), al objeto de que el caso sea investigado con la imparcialidad y profundidad requeridas.

4.- El Ayuntamiento de Altsasu remitirá sendas copias de esta resolución a don Bruno Delaye, embajador de Francia en el Estado Español, y a don Nicolas Sarkozy, Presidente de la República Francesa.

Sometida la moción a votación, el resultado de la misma es el siguiente:

- Votos a favor: 5.
- Votos en contra: 5.

Habiéndose dado un empate, se procede a efectuar nuevamente la votación, con idéntico resultado, por lo que finalmente resulta aprobada la moción con el voto de calidad del Sr. Alcalde accidental.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos del día arriba indicado, extendiéndose por mí, el Secretario, la presente acta, de la que doy fe.

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE ALTSASU/ALSASUA DE 25 DE MARZO DE 2010**

Asistentes.-

D.^a María Carmen Otaegui Sáez de Maturana
D. Iñaki Miguel Martiarena
D. Pedro María Zabalo Uribe
D. Raúl Barrena González
D.^a Arantza Bengoetxea Intxausti
D. Juan José Goikoetxea San Román
D. Juan Miguel Pérez Hurtado
D.^a María Josefa Notario Grados
D. Mariano García Garrancho
D.^a María Antonia Román Casasola
D. Francisco Javier Cerdán Calvo

En la Villa de Altsasu/Alsasua, en el Salón de Sesiones de la Sala Consistorial, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos del día veinticinco de marzo de dos mil diez, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental, D. Iñaki Miguel Martiarena, y con la asistencia de las personas que al margen se relacionan, se reúne, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por el Secretario que suscribe.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente en funciones, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

Ausentes.-

D. Unai Hualde Iglesias
D. Arturo Carreño Parras

Secretario.-

D. Isaac Valencia Alzueta

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se trata del Acta de la sesión extraordinaria de 15 de marzo de 2010. Preguntado por el Sr. Alcalde accidental si alguno de los asistentes desea realizar alguna observación al Acta, al no efectuarse ninguna se aprueba.

A) URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

2.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE ALSASUA REFERENTE A LOS SECTORES OTADIA Y ARKANGOA.

3.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL REFERENTE A LAS ORDENANZAS DE REGULACIÓN DE LAS ALTURAS DE LAS EDIFICACIONES.

4.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 44 Y 45 DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA GENERAL DEL PLAN MUNICIPAL DE ALTSASU/ALSASUA.

El Pleno del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2009, aprobó inicialmente la modificación del Plan Municipal de Altsasu/Alsasua, referente a los arts. 44 y 45 de la Normativa Urbanística General.

El acuerdo de aprobación inicial se publicó en el Boletín Oficial de Navarra nº 13, de 29 de enero de 2010, sin que dentro del período de información pública (un mes a contar desde la publicación del anuncio en el BON) se haya formulado alegación alguna.

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en los arts. 74 y 79.3 Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y el art. 22.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y siguiendo el dictamen de la Comisión de Urbanismo de 10 de marzo de 2010, el Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,

ACUERDA:

1.º Aprobar definitivamente la modificación de las determinaciones de ordenación urbanística pormenorizadas del Plan Municipal de Altsasu/Alsasua, referentes a los arts. 44 y 45 de la Normativa Urbanística General, en los términos de la propuesta presentada por el arquitecto asesor municipal.

2.º Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Navarra del presente acuerdo y de las normas urbanísticas contenidas en la modificación.

3.º Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como dar traslado del mismo a las Áreas de Urbanismo y Hacienda del Ayuntamiento, y remitir un ejemplar de la modificación al Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra, a los efectos que procedan.

B) AGRICULTURA, GANADERÍA, MONTES Y MEDIO AMBIENTE

5.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS DE PASTOS COMUNALES EN LOS TÉRMINOS DE SIASBURU-LARREZABAL Y SANTA LUCÍA.

Por lo expuesto y siguiendo el dictamen de la Comisión informativa de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente de 17 de marzo de 2010, el Pleno, por unanimidad de asistentes,

ACUERDA:

1.º Iniciar el expediente de adjudicación vecinal directa de los siguientes aprovechamientos de pastos comunales del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua, con arreglo al pliego de condiciones que obra en el expediente:

- Lote 1: Siasburu-Larrezabal.
- Lote 2: Santa Lucia.

2.º Las personas interesadas que, reuniendo las condiciones establecidas en la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua, se consideren con derecho a la adjudicación vecinal directa de los pastos comunales, podrán solicitar la adjudicación de los mismos, debiendo adjuntar la siguiente documentación:

- Señalamiento de los lotes o términos cuya adjudicación pretenden.
- Cabezas de ganado encatastradas en Altsasu/Alsasua
- Miembros que componen la unidad familiar.
- Ingresos de cada uno de cada uno de los miembros que componen la unidad familiar.

3.º El plazo de presentación de solicitudes será de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

4.º Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, y Tablón de Edictos municipal, a efectos de que las personas interesadas, presenten solicitud de adjudicación.

6.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR FRANCISCO JOSÉ AMILLANO CONTRA ACUERDO DE PLENO DE 28 DE ENERO DE 2010 POR EL QUE SE DECLARA DESIERTA LA SUBASTA DEL PASTIZAL DE SIASBURU-LARREZABAL Y SANTA LUCIA.

-- ANTECEDENTES --

1.º Por acuerdo de Pleno de 29 de septiembre de 2009 se aprobó el inicio del expediente de adjudicación vecinal directa de los aprovechamientos de pastos comunales

de Siasburu-Larrezabal y Santa Lucia, con arreglo al correspondiente pliego de condiciones.

2.º Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y en vista de que ninguna de las presentadas reunía los requisitos para ser admitida a la licitación, por acuerdo de Pleno de 28 de enero de 2010 se declaró desierta la adjudicación de los aprovechamientos de pastos comunales de Síasburu-Larrezabal y Santa Lucía.

3.º Frente a dicho acuerdo el Sr. Amillano Garasa interpone con fecha 9 de marzo de 2010 recurso de reposición, alegando que la documentación presentada cumplía todos los requisitos para ser admitida.

-- FUNDAMENTOS DE DERECHO --

PRIMERO.- Según el art. 16 de la Ordenanza municipal reguladora de los aprovechamientos comunales, para ser beneficiario de los aprovechamientos las personas interesadas debían reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad o menor emancipado o judicialmente habilitado.
- b) Estar inscrito como vecino en el Padrón Municipal de Habitantes con una antigüedad de 3 años.
- c) Residir efectiva y continuadamente en Altsasu/Alsasua al menos durante nueve meses al año.
- d) Hallarse al corriente de las obligaciones fiscales con este Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua.
- e) Tener el ganado encatastrado en el Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua, para los beneficiarios de aquellos aprovechamientos comunales cuya producción principal sea forrajera.

Estos requisitos venían reproducidos en la cláusula 9ª del pliego de condiciones como condición para tomar parte en la licitación. Además, se trata de una exigencia derivada del art. 142.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

SEGUNDO.- Según datos obrantes en este Ayuntamiento, el Sr. Amillano Garasa no se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua, ya que así consta en el certificado emitido por la Secretaría del Ayuntamiento con fecha 10 de noviembre de 2009. De hecho, se encuentra pendiente de abono el canon por utilización del pastizal de Larrezabal correspondiente a los años 2006, 2007, 2008 y 2009, para cuya liquidación esta Secretaría ha emitido informes con fecha 10 de febrero de 2009, 3 de febrero de 2010 y 26 de febrero de 2010.

Por lo expuesto y siguiendo el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, de 17 de marzo de 2010 el Pleno, por unanimidad de asistentes,

ACUERDA:

1.º Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Francisco José Amillano Garasa contra el acuerdo de Pleno de 28 de enero de 2010, por el que se declaró desierta la adjudicación de los aprovechamientos de pastos comunales de Siasburu-Larrezabal y Santa Lucía, puesto que su solicitud no reunía los requisitos para ser admitida a la licitación y, en particular, hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua.

2.º Notificar el presente acuerdo al interesado, a los efectos oportunos.

7.- ACUERDO SOBRE FIJACIÓN DEL PRECIO DEL PASTIZAL DE LARREZABAL DE LOS AÑOS 2006, 2007, 2008 Y 2009 ADJUDICADO A FRANCISCO JOSÉ AMILLANO GARASA.

-- ANTECEDENTES --

1.º Con fecha 2 de diciembre de 2009 D. Francisco José Amillano Garasa presenta propuesta económica para dar solución a lo sucedido a partir de la finalización del plazo de adjudicación del pastizal de Larrezabal, en la que plantea:

a) Abonar al Ayuntamiento 2.500 € por cada año de adjudicación sin contrato, en lugar de los 3.300 € de la tasación municipal, tal y como se acordó en el Pleno de 27 de noviembre de 2008.

b) Reducir dicha cantidad anual en 1.500 € por cada uno de los años en que el Sr. Amillano Garasa no ha podido obtener las ayudas a explotaciones ganaderas, al no disponer de certificado del pastizal de Larrezabal. A tal fin con fecha 28 de diciembre de 2009 se adjunta informe del Instituto de Gestión Técnica y Agrícola acerca de las pérdidas que ello habría ocasionado al Sr. Amillano Garasa.

2.º Dicha propuesta fue informada por Secretaría, y en el informe se concluía que el Sr. Amillano Garasa debería abonar al Ayuntamiento 7.175,88 € por la utilización del pastizal de Larrezabal durante los años 2006, 2007, 2008 y 2009. Dicha conclusión estaba fundamentada, de un lado, en los perjuicios acreditados por el reclamante, y, por otro, en la diferencia de superficie del pastizal adjudicado.

3.º A la vista de dicho informe solicita que se deduzca la cantidad abonada en 2005, y presenta un documento firmado por la Secretaría General Técnica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra por el que el Sr. Amillano Garasa habría dejado de percibir 1.429,74 € en el año 2008 por carecer de certificado de uso de comunales de al menos 10 hectáreas más de lo presentado.

-- FUNDAMENTOS DE DERECHO --

PRIMERO.- Por lo que se refiere a la primera de las solicitudes planteadas (devolución del segundo semestre del año 2005), conviene señalar que ésta es la primera vez que por parte del Sr. Amillano Garasa se plantea esta cuestión al Ayuntamiento, ya que todas las solicitudes y escritos presentados han ido referidos siempre del año 2006 en adelante.

Entiende el Sr. Amillano Garasa que al haber finalizado la adjudicación el 31 de mayo de 2005, se habría cobrado indebidamente por el Ayuntamiento la cantidad correspondiente del 1 de junio al 31 de diciembre de 2005.

A este respecto, el art. 17.2 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales dispone que prescribe a los cuatro años, desde la fecha de su ingreso, el derecho de los contribuyentes a la devolución de los ingresos indebidos. Pues bien, el ingreso cuya devolución ahora se reclama fue formalizado en la recaudación de este Ayuntamiento el día 16 de noviembre de 2005, por lo que habría prescrito el derecho a su devolución.

SEGUNDO.- En lo que se refiere a los daños y perjuicios alegados por el reclamante con motivo de la inexistencia de contrato en los años posteriores a la finalización de la adjudicación, al no poder acceder a las subvenciones que otorga el Gobierno de Navarra, en el anterior informe se señalaba que para que dichos daños fueran resarcibles éstos habrían de ser reales y efectivos, según el art. 139.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, lo que debe probarse con datos exactos e irrevocables. En cambio, para acreditar dichos daños únicamente se adjuntaba copia de la Resolución denegatoria de la subvención correspondiente al año 2008 y un informe del ITG Agrícola, en el que se realiza una estimación de las pérdidas anuales.

En la última solicitud se aporta copia de un documento firmado por la Secretaría General Técnica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, según el cual el Sr. Amillano Garasa habría dejado de percibir 1.429,74 € en el año 2008 por carecer de certificado de uso de comunales de al menos 10 hectáreas más de lo presentado, con el que quedaría acreditado el perjuicio sufrido. Y ello derivado de la Resolución 177/2009, de 17 de febrero, del Director General de Agricultura y Ganadería, por la que se denegaron al Sr. Amillano Garasa las ayudas para el fomento de sistemas de producción ganadera sostenibles a explotaciones ganaderas de la Comunidad Foral de Navarra.

Por lo expuesto y siguiendo el dictamen de la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, de 17 de marzo de 2010 el Pleno, por unanimidad de asistentes,

ACUERDA:

1.º Fijar en 1.793,88 € anuales el importe que deberá abonar D. Francisco José Amillano Garasa por la utilización del pastizal de Larrezabal durante los años 2006, 2007, 2008 y 2009, a los que habría que restar 1.429,74 € por la subvención dejada de percibir en 2008, lo que haría un total de 5.745,78 € a abonar al Ayuntamiento.

2.º Notificar el presente acuerdo al interesado, así como dar traslado del mismo al Área de Hacienda del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

C) DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO, TURISMO Y AGENDA 21

8.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO A LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE GAMESA.

El Sr. Alcalde accidental expone que los trabajadores de Gamesa han solicitado la adhesión a una declaración institucional, cuyo texto dice así:

“El viernes, 25 de febrero de 2010, se hace público a través de los medios de comunicación el Expediente de Regulación de Empleo (ERE) iniciado por Gamesa en el que se plantea el cierre de la planta de Alsasua y por tanto, el despido de las 150 personas empleadas.

La Empresa en reunión celebrada el lunes, 1 de marzo de 2010, en el Consistorio de Alsasua con representantes políticos fundamenta el cierre de la planta en base a la sobrecapacidad productiva del grupo, a la caída en el mercado de la demanda del producto fabricado en la planta de Alsasua y a la inviabilidad de la fabricación de otros productos en ella por las dimensiones del centro de producción.

El Comité de Empresa en reunión celebrada el lunes, 1 de marzo de 2010, en el Consistorio de Alsasua con representantes políticos manifiesta que su postura es contraria al ERE EXTINCIÓN por no haber causas que lo justifiquen y porque consideran que existen muchas alternativas para reconvertir la planta de Alsasua.

Fundamentan su postura en que los EREs para el resto de las plantas del Grupo son de carácter temporal, en que las plantas que fabrican el mismo producto que la de Alsasua el ERE propuesto no regula la sobrecapacidad apuntada por la empresa y en que en la planta de Alsasua ya se han fabricado otros modelos de pala y el nivel de productividad en el último trimestre del 2009 ha sido del 95%.

El Gobierno de Navarra ha concedido importantes ayudas a GAMESA.

Por tanto el Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua por unanimidad desea manifestar su apoyo a las trabajadoras y trabajadores de Gamesa Innovation and Technologies Alsasua y reclamar la retirada del ERE EXTINCIÓN para la planta de Alsasua dada la existencia de beneficios, la creencia de que la planta de Alsasua se puede reconvertir en una actividad de futuro, la responsabilidad social

de la empresa con la sociedad Navarra por las ayudas recibidas y el impacto negativo que tiene dicho cierre en la zona.

También, desea manifestar la gran preocupación existente en el Ayuntamiento de Alsasua por la especial incidencia de la crisis en Sakana y proponer al Gobierno de Navarra que promueva medidas encaminadas a revitalizar el tejido industrial de la zona”.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de asistentes

ACUERDA:

Aprobar la Declaración Institucional para manifestar apoyo a las trabajadoras y trabajadores de Gamesa Innovation and Technologies Alsasua, reclamar la retirada del ERE de Extinción a Gamesa y proponer al Gobierno de Navarra que promueva medidas encaminadas a revitalizar el tejido industrial de la zona.

D) JUVENTUD

9.- PROPUESTA DE APERTURA DE GAZTELEKU PARA EL 2010.

Desde la Presidencia de Juventud y con el fin de cumplir uno de los requisitos de la convocatoria de subvenciones para el Equipamiento de Centros Juveniles, como es la apertura del local, recientemente construido, se propone realizar las adaptaciones oportunas para que el presupuesto contemple el crédito necesario para su apertura.

Estudiado el presupuesto, se propone realizar la siguiente modificación:

1.-INCREMENTAR LAS PARTIDAS DE GASTOS

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
1453213111	Retribución Técnica de Juventud (1/2 año más)	13.400,00 €
1453213111	Retribución monitores (1/2 año más + 1)	25.200,00 €
1442	Luz y limpieza de obra	5.000,00€
TOTAL:		43.600,00 €

2.- FINANCIACIÓN

2.A) Mayores ingresos (subvención) 9.600,00 €.

2.B) Reducción de gastos

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
1453222607	Actividades Comisión Juventud	12.000,00 €
1432012011-2	Retribución básica y complementaria Urbanismo (1/2	16.050,00 €

	año arquitecto)	
1314016001	Seguridad Social (arquitecto)	4.800,00 €
1111023001	Asignación a corporativos	1.150,00 €
TOTAL:		34.000,00 €

TOTAL FINANCIACIÓN 43.600,00 €

Sometido a votación, el Pleno,

ACUERDA:

1.º Aprobar el compromiso de apertura del Gazteleku en el año 2010.

2.º Aprobar el compromiso de que, en caso de recibir la subvención del Instituto Navarro de la Juventud para el equipamiento de centros juveniles, se dotará del crédito necesario para la apertura del centro, en base a la propuesta planteada por la Presidencia de la Comisión de Juventud o aquella otra que se considere conveniente.

Antes de entrar en el siguiente asunto, desde Secretaría se quiere corregir la respuesta dada a la pregunta formulada en cuanto a la retirada de dos puntos del orden del día. A tal fin, se da lectura a lo dispuesto en el art. 92.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que dice así:

“Cualquier Concejál podrá pedir, durante el debate, la retirada de algún expediente incluido en el orden del día, a efecto de que se incorporen al mismo documentos o informes y también que el expediente quede sobre la mesa, aplazándose su discusión para la siguiente sesión. En ambos casos, la petición será votada, tras terminar el debate y antes de proceder a la votación sobre el fondo del asunto. Si la mayoría simple votase a favor de la petición no habrá lugar a votar la propuesta de acuerdo”.

Sometida la retirada de estos puntos a votación, se acuerda la misma.

E) EDUCACIÓN Y CULTURA

10.- EXENCIÓN DE TASA DE USO DEL CENTRO IORTIA PARA CEDERNA-GARALUR.

Finalmente, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

F) OTROS

11.- PUESTA EN CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

De número 174/2010 a número 283/2010.

Fuera del orden del día se somete a la consideración del Pleno la inclusión del punto referente a la resolución del contrato de obras de renovación de las redes de abastecimiento, saneamiento y pavimentación de la calle Félix Arano y el Barrio de la Estación. Sometida a votación, se aprueba por unanimidad.

10.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE RENOVACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE FÉLIX ARANO Y EL BARRIO DE LA ESTACIÓN.

Sometido a votación, y siguiendo el dictamen de la Comisión de Urbanismo de 17 de marzo de 2010, el Pleno, por unanimidad de asistentes

ACUERDA:

1.º Resolver de mutuo acuerdo el contrato de las obras de renovación de las redes de abastecimiento, saneamiento y pavimentación de la calle Félix Arano y el barrio de la Estación, en los términos del documento acordado con la empresa ZARAZ, CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES, S.A., que obra en el expediente.

2.º Facultar al Sr. Alcalde para la firma del referido documento.

3.º Notificar el presente acuerdo a ZARAZ, CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES, S.A. y a los administradores concursales de la sociedad, así como dar traslado del mismo a las Áreas de Urbanismo y Hacienda del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

11.- MOCIONES:

- UPN: RECHAZO AL COBRO DE PEAJES EN N-1, A-15 Y EN N-121-A.

La Sra. Román Casasola, portavoz del Grupo Municipal de UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO (UPN) en el Ayuntamiento de Alsasua/Altsasu, da lectura a la siguiente moción:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por la información que ha podido trascender a través de los medios de comunicación y declaraciones de diferentes representantes políticos de la Comunidad Autónoma vecina, conocemos la intención de la Diputación de Guipuzcoa de imponer peajes, entre otros, a la Autovía del Norte (N-1), Autovía de Leizarán (A-15) así como a la N-121-A, todas ellas vías que afectan a las comunicaciones con Navarra.

Dichas infraestructuras fueron concebidas, pactadas y construidas como vías gratuitas de altas prestaciones, pero en ningún caso como autopistas.

Además consideramos que imponer peajes unilateralmente a dichas vías puede generar problemas de transporte, tanto de mercancías como de personas, a los ciudadanos de nuestra comunidad y en especial a los de la zona de influencia de Alsasua/Altsasu y la Barranca. Es por todo ello que consideramos que este Ayuntamiento debe dejar clara su posición.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- El Ayuntamiento de Alsasua/Altsasu rechaza el cobro de peajes en la Autovía del Norte (N-1), Autovía de Leizarán (A-15) así como en la N-121-A, todas ellas infraestructuras diseñadas, pactadas y ejecutadas como vías de altas prestaciones, pero en ningún caso como autopistas.

2.- Comunicar el acuerdo al Departamento de Infraestructuras Viarias de la Diputación Foral de Guipúzcoa, al Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes del Gobierno Vasco, al Departamento de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de Navarra, a los Ayuntamientos de la comarca y a los Medios de Comunicación.”

Sometida la moción a votación, se aprueba por unanimidad de asistentes.

- JUAN JOSÉ GOIKOETXEA, ARANTZA BENGOETXEA Y RAUL BARRENA: JON ANZA ORTUÑEZ.

El Sr. Barrena González procede a dar lectura a la siguiente moción:

EGIA NAHI DUGU !!!!

Jon Anza Ortuñez euskal herritarrak 2009ko apirilaren 18an Baionatik Okzitaniako Tolosara zihoan trena hartu zuen. Hori izan zen bere senideek Jon ikusi zuten azken momentua. Hilabete beranduago, Maiatzaren 18an, Baionako fiskaltzak ikerketa zabaldu zuen senideen desagertpen salaketaren ostean.

Ia urte bete beranduago, 2010eko

QUEREMOS LA VERDAD!!!!

Jon Anza Ortuñez. Ciudadano de Euskal Herria, tomó el tren que iba de Baiona a Toulouse el 18 de abril de 2009. Esa fue la última vez que sus familiares le vieron, un mes más tarde, el 18 de mayo, la fiscalía de Baiona abrió una investigación tras la denuncia de desaparición interpuesta por la familia.

Casi un año después, el 11 de marzo de 2010, algunos medios franceses y españoles

Martxoaren 11an, Jonen gorpua izan zitekeena Okzitaniako Tolosako hil-etxean aurkitua izan zela zabaldu zuten zenbait hedabide frantses eta espainiarren aldetik. Hedabideetan zehar gertatutakoaren inguruko informazio bat zabaltzen zen bitartean, Jonen sendiari aipatu hirira hurbiltzeko deia helarazi zioten gorpua Jonena zen egiazta zezan. Hara iristerakoan baina, oztopo eta debekuak bata bestearen atzetik iristen hasi zitzaizkion, gorpua ikusteko debekua ezartzeraino. Azkenean konfidantzazko sendagile batek egiaztatu ahal izan zuen gorpua Jonena zela.

Urte honetan guztian Jonen inguruko berririk izan ez arren, jaso ditugu bere desagertuari loturiko albiste eta informazio ezberdinak. Informazio hauek guztiek desagertu honen gaineko susmorik ilunenak indartzea ekarri dute:

ETA erakundeak Jonen militantziaren berri eman zuen. Gaineratu zuen Jonen erabiltzen zuen zulo bat poliziek aurkitu zutela eta beraz poliziak jakitun zirela Jonen militantziaz, Jonen hatz markak bertan aurkitzearen ondorioz.

Frantziar poliziak Jonen senideei jakinarazi zien beraien hipotesien artean zegoela Jonen desagertuaren espainiar poliziek esku hartu izana.

Gara egunkariak publiko egindako informazio batek Jonen desagertuaren Espainiako polizien bahiketaren ondorioz etorri zela argitu zuen.

Joseba Egibarrek zuzenean galdetu zion Rubalcabari ea Jon Anzaren desagertuaren polizia espainiarrek parte hartu ote zuten, herri honetan aurrez izandako antzeko kasuak gogora ekarriz.

Jacques Massey frantziar kazetari eta irakasle ezagunak buruturiko hainbat ikerketa eta elkarrizketen ondoren Jon Anza

comunicaron la aparición del que podría ser el cuerpo de Jon en una morgue de Toulouse. Mientras, los medios de comunicación daban información sobre lo ocurrido, a la familia de Jon se le hizo llegar un requerimiento para acudir a la mencionada ciudad para verificar que el cuerpo era de Jon. Al llegar allí, sin embargo, empezaron a sufrir, una tras otra, impedimentos y prohibiciones. Hasta el punto de prohibirles ver el cuerpo. Al final un médico de confianza pudo verificar que se trataba de Jon.

Durante todo este año, a pesar de no tener noticia sobre el paradero de Jon, hemos recibido distintas informaciones relacionadas con su desaparición, todas estas informaciones han ido reforzando las sospechas mas oscuras en torno a esta desaparición.

La organización ETA, dió a conocer la militancia de Jon en dicha organización, y añadió que la policía conocía dicha militancia tras encontrar sus huellas dactilares en un zulo que Jon utilizaba y que la policía descubrió.

La policía francesa hizo saber a la familia de Jon que entre sus hipótesis, barajaban que la desaparición de Jon se hubiera producido a manos de la policía española.

Una información hecha pública por el periódico Gara aclaraba que la desaparición de Jon se produjo tras un secuestro realizado por la policía española.

Joseba Egibar preguntó directamente a Rubalcaba si la policía española habría tenido alguna participación en la desaparición de Jon Anza, recordando casos similares ocurridos en Euskal Herria

El conocido periodista y profesor francés Jacques Massey tras realizar distintas investigaciones y entrevistas llegó a la conclusión de que Jon Anza había sido secuestrado por policías españoles y muerto en sus manos.

El periódico parisino Liberation realizó y

Espainiako poliziek bahitu eta hil zutela ondorioztatzera iritsi zen.

Pariseko Liberation egunkariak buruturiko erreportaiak norabide berean landu zuen gaia, Espainiako Polizien inplikazioaren susmoa indarra hartzen ari dela azpimarratuz.

Honetaz gain gogora ekarri behar dugu bai Espainiako Entzutegi Nazionalak, bai Baionako auzitegiak Jon Anzaren desagertpena argitzeko ikerketak abian dituztela.

Okzitaniako Tolosako hil-etxean Jonen gorpua agertu ondoren, Baionako prokuradoreak honakoa azaldu zuen bertsio ofizial moduan:

Apirilaren 29an Jon Okzitaniako Tolosako parke batean aurkitua izan zela burua jardinera batean zuela.

Pertsona partikular batek emergentzi zerbitzuak deitu eta hauek bihotz masaje bat eman ostean Jonek pultsua berreskuratu zuela.

Tolosako Purpan ospitalera garraiatua izan zela.

Hortik eta ondorengo egunetan konorterik gabe egon zela eta ez zuela konortea berreskuratzea lortu.

11 egunetara, Maiatzaren 11n, ospitale horretan zendu zela.

Orduz geroztik gorpua Tolosako hil etxean gordeta egon dela, identifikatu gabeko pertsona moduan.

2010eko Martxoaren 11 baino egun batzuk lehenago Medikuntza Legaleko Institutuko funtzionario batek bere lagun polizia bati gorpu ez identifikatu baten izana azaldu ziola.

Polizia honek Jonen arropan Baionatik Tolosarako 2009ko Apirilaren 18rako eta itzulerarako Apirilaren 20rako bi

publicó un reportaje en ese mismo sentido, subrayando que la sospecha de la implicación de la policía española cogía cada vez más fuerza.

Además de esto queremos recordar que tanto la Audiencia Nacional como los juzgados de Baiona tienen abiertas diligencias para esclarecer la desaparición de Jon Anza.

Tras la aparición del cuerpo de Jon en la morgue de Toulouse, esta es la versión oficial que expuso el procurador de Baiona.

Que el 29 de Abril Jon fue encontrado en un parque de Toulouse con la cabeza en una jardinera.

Que una persona particular llamó a los servicios de emergencia y que estos le practicaron un masaje cardiaco tras el cual Jon recuperó el pulso.

Que fue trasladado al hospital de Purpan en Toulouse.

Que desde ese momento y en los días siguientes permaneció inconsciente y que no consiguió recuperar la consciencia.

Que a los 11 días, el 11 de mayo, murió en dicho hospital.

Desde ese momento el cuerpo ha estado guardado en la morgue de Toulouse como persona no identificada.

Unos días antes del 11 de marzo de 2010, un funcionario del instituto de medicina legal informó a un amigo policía de la existencia de un cuerpo sin identificar.

Este policía encontró dos billetes de tren en la ropa de Jon, para el trayecto Baiona Toulouse el 18 de abril y de vuelta para el día 20 de abril, y que llegó a la conclusión de que podría tratarse del cuerpo de Jon.

No nos creemos la versión dada por la policía francesa y queremos poner sobre la mesa algunas preguntas

¿Dónde estuvo desaparecido Jon entre el

tren txartel aurkitu zituela, eta Jonen gorpua izan zitekeela ondorioztatu zuela.

Ez dugu sinisten Frantziar Poliziak zabaldu duen bertsioa, eta hainbat galdera mahai gainean jarri nahi ditugu:

~ Non egon zen Jon desagertua apirilaren 18tik 29ra bitarte?

~ Nork deitu zuen Jon banku batean aurkitu zuela esanez?

~ Nork jaso zuen Jon eta ospitalera eramanez?

~ Non dago Jonen zeraman dirua?

~ Zein mediku arduratu zen Jonen egoeraz bera ospitalean egon zen bitartean?

~ Non daude Jonen inguruan egindako mediku-parteak?

~ Non dago Jonen hiltze agiria?

~ Ospitaleak Jonen heriotzaren berri epaile eta poliziei eman zien. Zer egin zuten poliziek edo epaileek informazio honekin?

~ Ikertu al zuten hilda agertu zen gorpua norena izan zitekeen?

~ Poliziak bazuen aurrez Jonen ADN-a, baita senideena ere. Gorpuari egin al zizkioten ADN frogak? Zeintzuk izan ziren emaitzak?

~ Baionatik Tolosara zihoan pertsona baten desagertpena lau haizetara zabaldu da azken hilabeteetan. Data antzekoetan bidai horretako tren txartela zeraman pertsona ezezagun bat agertu da eta ospitalean hil. Nola da posible orain arte loturarik egin ez izana?

~ Jonen desagertpenaren inguruko ikerketan zehar ez zen bere berri galdetu hiriburu honetako ospitale nagusian? Galdetu bazen, zein izan zen jasotako erantzuna?

~ Zergatik familiari konfirmatu aurretik berria komunikabideetan filtratu du poliziak?

~ Zergatik ez zaio utzi familiaren

18 y el 29 de abril?

~ *¿Quién llamó diciendo que había encontrado a Jon en un banco?*

~ *¿Quién recogió a Jon y lo llevó al hospital?*

~ *¿Dónde está el dinero que llevaba Jon?*

~ *¿Qué médico se hizo cargo de la situación de Jon mientras estuvo en el hospital?*

~ *¿Dónde están los partes médicos referentes a Jon?*

~ *¿Dónde está el certificado de defunción de Jon?*

~ *El hospital informó al juez y a la policía de la muerte de Jon. ¿Que hicieron jueces y policía con esa información?*

~ *¿Investigaron de quién podía ser el cuerpo que apareció muerto?*

~ *La policía tenía muestras de ADN de Jon y de sus familiares. ¿Hicieron pruebas de ADN al cuerpo? ¿Cuales fueron los resultados?*

~ *En los últimos meses se ha denunciado a los cuatro vientos la desaparición de una persona que iba de Baiona a Toulouse, y una persona que llevaba billetes de tren en torno a esas fechas aparece y muere en un hospital. ¿Cómo es posible que no se haya relacionado hasta ahora?*

~ *En la investigación sobre la desaparición de Jon. ¿No se preguntó en los principales hospitales de la ciudad?, y si se preguntó, ¿cuál fue la respuesta obtenida?*

~ *¿Por qué antes de confirmárselo a la familia la noticia fue filtrada por la policía a los medios de comunicación?*

~ *¿Por qué no se ha permitido la presencia de un forense de confianza en la autopsia?*

~ *¿Por qué salieron algunos guardias civiles corriendo y con prisas de un hotel de Toulouse, el mismo día que se dio a conocer la desaparición?*

Para entender la muerte de Jon, puede ser esclarecedor tener en cuenta las denuncias de secuestros que se han producido en los dos

konfidantzako medikuari autopsian bertan egoten?

Zergatik guardia zibil batzuk Tolosako hotel batetik presaka eta korrika atera ziren, desagertuen berri eman zen egun berean?

Jonen heriotza ulertzeko argigarriak izan daitezke azken bi urteotan euskal herrian eman diren bahiketa salaketak ere. Juan Mari Mujika, Lander Fernandez, Alain Berastegi eta Dani Saralegi euskal herritarrek salaketa juridikoa burutu zuten epaitegietan eta salaketa publikoa egin zuten komunikabideen aurrean, gertatu zitzaiena azalduz eta salatuz. Lauek polizia indarrek bahitu eta beraiekin kolaboratzeko mehatxu egin zieten azaldu zuten, horretarako presioak eginez, eta Berastegiren kasuan torturak erabiliz.

Aurrez aipatu ditugun gertaera nahiz informazioek, eta Euskal Herrian bizi dugun errepresio egoerak Jon Anza Espainiako polizia indarrek atxilotua izan zitekeela pentsatzera garamatza.

Jonen desagertuen aurrean udal honek honako adierazpenarekin bat egiten du:

1.- Jon Anza euskal herritararekin gertatutakoaz benetako kezka adierazi nahi dugu. Jonen senide eta hurbilekoei babesa eta elkartasuna helarazten die udal honek.

2.- Anne Kayanakis Baionako prokuradoreari zuzentzea ondorengo eskatuz; Jonen desagertuen inguruko ikerketa sakona egin dezala eta ez dezala inongo aukerarik baztertu, bereziki estatuen gerra zikinarena, horretarako beharrezko tresna eta galdeketa guztiak eginez.

últimos años en Euskal Herria; Juan Mari Mújika, Lander Fernández, Alain Berastegi y Dani Saralegi han interpuesto denuncias judiciales y realizado denuncias públicas ante los medios de comunicación, explicando y denunciando lo que les ocurrió. Los cuatro denunciaron que fueron secuestrados por fuerzas policiales y amenazados para forzarles a colaborar con ellas, mediante presiones y en el caso de Berastegi utilizando la tortura.

Los acontecimientos descritos anteriormente, las informaciones existentes y la represión que vive Euskal Herria nos llevan a pensar que Jon Anza pudo ser detenido por fuerzas policiales españolas.

Ante la desaparición de Jon, este ayuntamiento se suma a la siguiente declaración.

1.- Ante lo ocurrido con el ciudadano vasco, Jon Anza, queremos manifestar nuestra profunda preocupación, y queremos mostrar nuestro apoyo y solidaridad a sus familiares y allegados.

2.- Nos dirigimos a la procuradora de Baiona, Anne Kayanakis, y le pedimos; que realice una profunda investigación a cerca de la desaparición de Jon, sin descartar ninguna hipótesis, en especial la de la guerra sucia del estado, y que para ello utilice todas las herramientas y realice todos los interrogatorios necesarios.

3.- Hacemos nuestras las sospechas de que las fuerzas policiales españolas pudieran estar involucradas en la muerte de Jon. Y solicitamos que se lleven hasta su último extremo los procedimientos judiciales abiertos para esclarecer los hechos.

4.- Llamamos a acabar con las expresiones

3.- Jonen heriotzean Espainiako Poliziak nahastuak egon daitezkeenaren susmoak gure egiten ditugu. Jonen desagertpena ikertzeko irekiak daude prozedura judicial guztiak bururaino eramateko deia egiten dugu.

4.- Euskal Herrian ematen ari diren gerra zikinaren adierazpenekin amaitzeko deia egiten dugu. Euskal Herrian ezarri den erreprezio egoerarekin amaitzeko deia egiten dugu, Euskal Herriak bizi duen gatazka politikoa elkarrizketaren konpontzeko nahia agertzen dugularik.

5.- Adierazpena honen berri herritarrei, Jon Anzaren familiari, hedabideei eta Baionako prokuradoreari zein Frantziako gobernuko presidenteari ematea.

de guerra sucia que se están dando en Euskal Herria; llamamos a acabar con la situación de represión que hoy en día está instaurada en Euskal Herria y mostramos nuestra voluntad de que el conflicto político que vive Euskal Herria se solucione de forma dialogada.

5.- Hacer llegar esta declaración a la familia de Jon Anza, a los medios de comunicación, a la procuradora de Baiona y al presidente del gobierno de Francia

Sometida la moción a votación, el resultado de la misma es el siguiente:

- Votos a favor: 3 .
- Votos en contra: 5 .
- Abstenciones: 2.

En consecuencia, no se aprueba la moción.

- PSN: CENTRO JOSEFINA ARREGUI.

El Sr. Pérez Hurtado, portavoz del grupo municipal del PSN, lee la siguiente moción:

“Ante la visita de María Kutz al centro de salud, el PSN de Alsasua, quiere denunciar lo siguiente:

1º- Que aún siendo cierto que el centro Josefina Arregui es una fundación, los enfermos y enfermas que recibe están derivados del Servicio Navarro de Salud.

2º- Que la señora María Kutz no debe olvidar que hasta su propio grupo votó a favor de la moción in voce que se presentó en el Parlamento de Navarra.

3º- Que estamos hartos de incumplimientos, pero este, en particular nos afecta, ya que creemos imprescindible que el centro mantenga sus puertas abiertas, por el servicio que ofrece y por los puestos de trabajo que se pueden perder.

4º- Que a día de hoy el centro Josefina Arregui solo se sostiene del “tú eliges, tú decides” porque no se ha pagado un euro desde diciembre.

La situación del centro es ya insostenible, por lo que pedimos:

1º- Que se reúna el centro con todos los grupos políticos, para que conjuntamente con el patronato, consensuemos una carta que presentaremos al presidente del Gobierno señor Sanz, exigiéndole una solución urgente.

2º- Propiciar desde todas las formaciones políticas de Alsasua una manifestación el día 28 de marzo invitando a los ayuntamientos de la zona, asociaciones y vecinos y vecinas para que el Gobierno de Navarra sepa que vamos a pelear porque el centro no se cierre.

3º- Dar traslado de esta primera movilización a todos los medios de comunicación posibles.”

Sometida la moción a votación, se aprueba con 8 votos a favor y 2 abstenciones.

- PSN: ATENTADO FRANCIA.

El Sr. Pérez Hurtado da lectura a la siguiente moción:

“Manifestando su rechazo a cualquier solución ETA asesina esta vez a un miembro de la gendarmería francesa.

Rechazando este asesinato, el Pleno del Ayuntamiento de Alsasua acuerda:

- Condenar la muerte del gendarme francés.*
- Transmitir nuestro pésame a su familia.*
- Manifestar nuestro apoyo a los miembros de las fuerzas de seguridad francesas y españolas.*
- Exigir a ETA su inmediata desaparición”.*

Sometida la moción a votación, se aprueba con 5 votos a favor y 5 abstenciones.

Fuera del orden del día, el Sr. Alcalde accidental somete a la consideración del Pleno una nueva moción sobre Jon Anza. Sometida a votación la urgencia para su inclusión, se aprueba por unanimidad.

- NABAI: JON ANZA.

Berriki agertu da Jon Anzaren gorpua Toulouseko ospitale batean, desagertu zenetik 10 hilabete baino gehiago pasa direnean. Jon Anzaren desagerketa inguruaber oso arraroetan gertatu da. Dirudenez, Jon Anza Toulousera iritsi zen Baionatik 2009ko apirilaren 18an baina itzultzeko tren txartelak zuen datan (apirilak 20an) ez zen itzuli. Aitziti, 10 egun

Recientemente se ha hallado el cadáver de Jon Anza en un hospital de Toulouse, transcurridos ya más de diez meses desde que se produjo su desaparición. La desaparición de Jon Anza tuvo lugar en circunstancias muy extrañas. Al parecer, Jon Anza llegó a Toulouse procedente de Baiona el día 18 de abril de 2009, pero no regresó en la fecha indicada en el billete del tren de vuelta (20 de abril). Por el contrario,

beranduago topatu omen zuten kalean bihotzekoak jota.

Dauden informazio nahasien arabera ospitalizatu eta handi 12 egunetara hilko zen, konortea berreskuratuz gabe. Jon Anza Gipuzkoako herritarren gorpua 10 hilabete baino gehiago egon omen da Toulouseko ospitaleko gorputegian identifikatu gabe, nahiz eta Frantziako agintariak ikerketa bat zabaldu zuten bera bilatzeko eta bilaketa horretan ospitale guztiekin harremanetan egon ziren, baita Toulouseko ospitalekin ere. Gutxi izango ez balitz, gogoratu behar da Jon Anza polizial fitxatuta zegoela eta, beraz, teknikoki ez zen batere zaila bere hatz-markak alderatzea bai Frantziako poliziak zein Espainiakoak zituenekin. Baina, denbora honetan dirudenez horrelakorik ez da egin.

Kasu honek gogorazten digu Mikel Zabalzarena, Goardia Zibilaren eskuetan egon eta gero desagertu eta handik 20 egunetara bilatua izan zen leku berean agertu zen gaztearena. Non egon zen 20 egunez desagertuta Mikel Zabalza? Eta non egon da 10 egunez desagertuta Jon Anza? Zergatik ez da bere gorpua agertu orain arte?

Pentsatzen dugu kasuaren larriak eskatzen duela ikerketa sendo eta independentea. Lokarrik proposatu du ikerketa hori erakunde independenteek egin dezaten eta gure talde ados dago idea horrekin. Frantziako agintariak ezin dute Jon Anzaren kasua alfonbraren azpian gordeta utzi, bere garaian Mikel Zabalzaren kasuarekin gobernu espainiarrak egin zuen bezala.

Aurreko guztia kontuan hartuz aurkezten dugu hurrengo EBAZPEN PROPOSAMENA

1.- Altsasuko Udalak bere kezka adierazten du Jon Anza Gipuzkoako herritarren

habría sido encontrado en la calle diez días más tarde, después de haber sufrido un ataque al corazón.

Según las confusas informaciones disponibles, habría fallecido a los doce días de su hospitalización, sin haber recobrado la conciencia. Al parecer, los restos mortales del ciudadano guipuzcoano Jon Anza han permanecido más de diez meses sin identificar en el depósito de cadáveres del hospital de Toulouse, a pesar de que las autoridades francesas habían puesto en marcha una búsqueda, en cuyo transcurso se pusieron en contacto con todos los hospitales, incluido el de Toulouse. Por si fuera poco, hay que recordar que Jon Anza estaba fichado por la policía y, por tanto, técnicamente no resultaba nada difícil comparar sus huellas digitales con las que obraban en poder de las policías tanto francesa como española. Pero, al parecer, en todo este tiempo no se ha hecho nada de eso.

Este caso nos recuerda al de Mikel Zabalza, el joven que desapareció después de estar en manos de la Guardia Civil y que apareció a los veinte días en el mismo lugar en el que había sido buscado. ¿Dónde había permanecido desaparecido durante veinte días Mikel Zabalza? ¿Y dónde ha estado desaparecido diez días Jon Anza? ¿Por qué no ha aparecido su cuerpo hasta ahora?

Consideramos que la gravedad de este caso requiere una investigación exhaustiva e independiente. Lokarri ha propuesto que dicha investigación sea llevada a cabo por parte de organismos independientes, y nuestro grupo comparte esa idea. Las autoridades francesas no pueden permitir que el caso de Jon Anza se tape bajo la alfombra, tal y como en su día hizo el Gobierno de España con el caso de Mikel Zabalza.

En vista de todo lo anterior, presentamos la siguiente PROPUESTA

1.- El Ayuntamiento de Altsasu expresa su

heriotza oso arraroak diren inguruabarretan gertatu baita, gure herrian gertatu diren beste desagerketa batzuekin antz handia aurkitzen dugularik, adibidez Mikel Zabalzaren kasuarekin.

2.- Altsasuko Udalak adierazten du kasu hau behar den bezala argitu behar dela eta behar diren erantzukizun guztiak garbitu behar direla, orain arte Frantziako agintariak Anza jaunaren gorpua aurkitzeko erakutsi duten prestutasuna hutsaren hurrengoia izan baita.

3.- Altsasuko Udalak Frantziako Gobernuari eskatzen dio Giza Eskubideen alorrean lanean ari diren erakunde independentez (Amnesty International edota Humans Right Watch bezalakoak) osatutako batzordeak burutu dezala Jon Anzaren desagerketaren inguruko ikerketa independentea, kasua behar den inpartzialtasunez eta sakontasunez ikertua izan dadin.

4.- Altsasuko Udalak ebazpen honen kopia bat bidaliko dio Frantziak Estatu Espainiarrean duen enbaxadore Bruno Delaye jaunari eta beste kopia bat Frantziako Errepublikaren lehendakari Nikolas Sarkozy jaunari.

preocupación por la muerte en muy extrañas circunstancias del ciudadano guipuzcoano Jon Anza, en un caso en el que detecta una gran similitud con otras desapariciones producidas en nuestro pueblo, como la de Mikel Zabalza.

2.- El Ayuntamiento de Altsasu declara que este caso tiene que ser debidamente esclarecido, y que deben depurarse todas las responsabilidades a que haya lugar, en vista de que la disposición mostrada hasta ahora por las autoridades francesas para la búsqueda de los restos mortales del señor Anza ha sido prácticamente nula.

3.- El Ayuntamiento de Altsasu solicita al Gobierno de Francia que la investigación independiente en torno a la desaparición de Jon Anza sea llevada a cabo por una comisión constituida por organismos independientes que desarrollen su actividad en el ámbito de los derechos humanos (como, por ejemplo, Amnistía Internacional o Human Rights Watch), al objeto de que el caso sea investigado con la imparcialidad y profundidad requeridas.

4.- El Ayuntamiento de Altsasu remitirá sendas copias de esta resolución a don Bruno Delaye, embajador de Francia en el Estado Español, y a don Nicolas Sarkozy, Presidente de la República Francesa.

Sometida la moción a votación, el resultado de la misma es el siguiente:

- Votos a favor: 5.
- Votos en contra: 5.

Habiéndose dado un empate, se procede a efectuar nuevamente la votación, con idéntico resultado, por lo que finalmente resulta aprobada la moción con el voto de calidad del Sr. Alcalde accidental.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos del día arriba indicado, extendiéndose por mí, el Secretario, la presente acta, de la que doy fe.